

DDU – ESPECÍFICA N° 04 /2008

CIRCULAR ORD. N° 0101 /

ANT.: Carta de fecha 05.11.07.

MAT.: Aplicación del inciso final del artículo 126. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, consigna un monto no superior al 10% del valor del derecho municipal al ingreso de solicitud de anteproyecto o permiso.

PERMISOS, APROBACIONES Y RECEPCIONES;
ANTEPROYECTO, PERMISO, MONTO DE
CONSIGNACIÓN.

SANTIAGO, 28 ENE. 2008

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

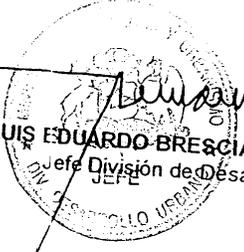
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha dirigido a esta División un particular, quien solicita un pronunciamiento respecto de la aplicación del inciso final del artículo 126 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones respecto de la consignación de un monto no superior al 10% al momento de ingresar una solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso.
2. Al respecto, el inciso final del artículo 126 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece que las Direcciones de Obras Municipales podrán disponer se consigne al momento de ingreso de una solicitud de anteproyecto o permiso, un monto no superior al 10% del valor del derecho municipal a cancelar conforme el artículo 130 del mismo cuerpo legal. Señala además que dicho monto se descontará al momento del pago del permiso respectivo.
3. Con relación a la facultad que le otorga el artículo 126 a las Direcciones de Obras Municipales, de disponer dicha consignación al momento de ingresar una solicitud de

anteproyecto o de permiso, ello constituye un anticipo del derecho municipal que en definitiva deberá cancelar el interesado situación que conforme a la preceptiva en ningún caso debe sobrepasar del 10% ya mencionado, debiendo consignarse conforme se señala en el inciso final del artículo 126 al momento de ingresar una solicitud de anteproyecto o bien al momento de ingresar una solicitud de permiso.

Saluda atentamente a Ud.,

MEB
MEB / MSB
2845 (57-10)


Luis Eduardo Bresciani Lecannelier
LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Contraloría MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes U. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades.
20. Sr. Jorge Guzmán B.
Dirección: Carlos Silva Vildosola N° 8546, La Reina, Santiago.
21. Biblioteca MINVU
22. Mapoteca D.D.U.
23. Oficina de Partes D.D.U.
24. Oficina de Partes MINVU